Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

EL ORIGEN DE LA PALABRA "BANCARROTA"

FERMÍN PEDRO UBERTONE

A la memoria de Enrique Silberstein

I. Al estudiar la historia del Derecho comercial habíamos leído que los comerciantes, cuando se encontraban en insolvencia, acostumbraban *poner un banco roto* en la puerta de su negocio, *para hacer saber* a los demás la situación. Nos parecía que eso no tenía ni pies ni cabeza, pero todos contaban la anécdota y nadie explicaba por qué.

Enrique Silberstein, en su libro *Los Asaltantes de Caminos* (Carlos Pérez Editor, Bs. As., 1969), se ocupa de las ferias y mercados en la Edad Media, y nos ofrece un interesante cuadro de la vida cotidiana —y sobre todo del espíritu— de la época. Nos resultó muy útil para el tema de esta nota.

II. En las ferias de la Edad Media se juntaba gente de todo el mundo, cada cual con la moneda de su país, por lo que se hizo necesario que alguien cambiara unas monedas por otras. La persona dedicada a esa tarea recibió el nombre de *cambista*, y con el tiempo se convirtió en un verdadero banquero. Sus elementos de trabajo eran una balanza de precisión, los libros en los que anotaba sus operaciones y —sobre todo— las monedas que poseía.

DR © 1995. Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

Llevaba en sus viajes esos elementos en un gran cajón, llamado en italiano *banco* (o *banca*) que cerrado era una caja, y dado su valioso contenido, una *caja fuerte*. Cuando se abría formaba un mostrador detrás del cual se ubicaba el cambista para atender a sus clientes; es decir, se convertía en un quiosco.

De este tipo de *bancos* dice Silberstein (*op. cit.*, p. 84): "Debe haber sido más o menos semejante a esas estructuras metálicas que usan actualmente los vendedores de diarios en las esquinas de Buenos Aires, que cuando están cerradas son una caja y cuando se abren tienen lugar hasta para dormir".

Este habría sido el *banco* que el cambista —y luego los demás comerciantes, que de él habrían tomado ejemplo— rompía para informar de su insolvencia: lo cual ya va tomando color (dicho más técnicamente: esto se va volviendo más verosímil), porque significaría la destrucción de las instalaciones que poseía para trabajar, y sin las cuales no podía ser cambista.

Sin embargo, todavía no nos convence. Vamos a proponer a los lectores otra explicación, imitando un poquito el estilo del autor citado. Con el debido respeto.

III. Como el banco de los cambistas —habiendo sido hecho especialmente para guardar monedas— era el más seguro, los demás comerciantes le solían dejar en depósito sus monedas durante la noche, mientras se iban de pachanga. Y alguna que otra vez el cambista —que no era de madera— también se iba de juerga.

Puede que alguna vez, al volver de la parranda, el cambista se haya encontrado con que alguien (posiblemente el guardián que había dejado, si es que había tomado esa sabia precaución) le había hecho un precioso boquete al banco y se había rajado con todo el vil metal que allí reposaba, y que era precisamente lo que hacía del banco del cambista el más tentador para los amigos de lo ajeno.

Nuestro buen cambista puede haberse quedado hasta el día siguiente para explicar a sus clientes lo sucedido y que no podía pagar por el robo, que no era culpa suya, que como prueba tenían ante sus ojos el *banco roto*; pero mucho más

DR © 1995. Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

probable es que el amigo cambista haya tomado las de Villadiego, porque en aquel tiempo (¡y sobre todo cuando se trataba de la guita!) no era cosa de confiar en la oratoria.

Podía ser también que el cambista hubiera perdido hasta las pilchas en la timba, o que se hubiera gastado todo dándoselas de *play boy* con lo que los confiados mercaderes le habían dejado en custodia; puede ser también que el cambista hubiera decidido cambiar de aires, y se hubiera mandado a mudar con las alforjas llenas. Pero el caso es igual: el cambista se ha ido durante la noche.

A la mañana siguiente, los primeros mercaderes que van a buscar su contante-y-sonante se extrañan de que el cambista no aparezca por ningún lado, y deciden entonces retirar sus fondos por sí mismos, es decir con un hacha, con la que hacen trizas el banco y los huesos del cambista si lo llegan a tener a mano: ¡porque se ponían hechos unas bestias los mercaderes cuando descubrían que los habían currado!

Instantes después tenemos ya *el banco roto como señal de insolvencia*, y la noticia corre como por un reguero de pólvora.

DR © 1995. Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

NOVEDADES ABELEDO-PERROT

ACHAVAL, A., *Alcoholización*. Imputabilidad. Estudio médico-legal. Estudio psiquiátrico-forense.

ANUARIO DE DERECHO 1994/1 - Universidad Austral.

ANUARIO DE FILOSOFIA JURIDICA Y SOCIAL Nº 13.

ALTERINI, A. A. - *Desindexación de las Deudas*.

ALTERINI, A. A. - AMEAL, O. - LOPEZ CABANA, R., *Derecho de Obligaciones – Civiles y Comerciales –*.

ALTERINI, A. A. - LOPEZ CABANA, R. – Directores –, *La Responsabilidad*. Homenaje al Profesor Doctor Isidoro H. Goldenberg.

ARAUZ CASTEX, M. - CADENAS MADARIAGA, M. - ARAUZ CASTEX, A., *La Indexación Acotada*.

BACHILLER NUÑEZ, J. - BACHILLER, S. - PEREZ ETCHEGOYEN, J., *Seguro de Caución*. Doctrina. Legislación. Jurisprudencia.

BARRA, R. C., *El Jefe de Gabinete en la Constitución Nacional*.

BELTRAMINO, J. C., *Cómo Negociar Internacionalmente*.

BIDEGAIN, C. M., *Curso de Derecho Constitucional*, T. I.

BIDEGAIN, C. M., *Curso de Derecho Constitucional*, T. II.

BONEO VILLEGAS, E. J. - BARREIRA DELFINO, E. A., *Contratos Bancarios Modernos*, reimpresión.

BONFANTI, M. A. - GARRONE, J. A., *De los Títulos de Crédito*, segunda edición ampliada y actualizada, reimpresión.

BUSTAMANTE ALSINA, J., *Derecho Ambiental*.

BUSTAMANTE ALSINA, J., *Responsabilidad Civil y Otros Estudios*, T. III.

CASAUBON, J. A., *Historia de la Filosofía*.

CHERVIN DE KATZ, M., *¿Qué es el Franchising?*

CONSTITUCION DE LA NACION ARGENTINA – 1995 –. Texto ordenado de 1853/60, con las reformas de 1866, 1898, 1957, 1994. Texto ordenado por la Reforma de 1994, en bastardilla. Tratados internacionales que tienen jerarquía constitucional. Subtítulos marginales que facilitan la ubicación de los temas. Indices: sistemático, alfabético y de correlaciones entre la numeración anterior a la Reforma de 1994 y la establecida por ésta. Notas en los artículos nuevos y reformados sobre el trámite interno de las comisiones. Introducción de Miguel M. Padilla.

DR © 1995. Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

NOVEDADES ABELEDO-PERROT

CONSTITUCION DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES – 1995 –.
CUADERNOS DE FAMILIA, volumen 8, Nros. 1-2-3.
DERECHO DE FAMILIA Nº 8, *Revista Interdisciplinaria de Doctrina y Jurisprudencia*.
FALCON, E., *Gráfica Procesal* - T. V.
FALCON, E., *Gráfica Procesal Penal* - T. II.
FALCON, E. - ROJAS, J., *Cómo se hace un Alegato*.
FARRELL, M., *Métodos de la Etica*.
FELDSTEIN DE CARDENAS, S. L., *Contratos Internacionales*.
FERRER, F. A. M., *Cómo se Interpretan los Testamentos*.
FONTAN BALESTRA, C., *Derecho Penal – Parte Especial* –. Actualizado por Guillermo A. C. Ledesma.
GAGLIARDO, M., *Responsabilidad de los Directores de Sociedades Anónimas*, segunda edición ampliada.
GASTALDI, J. M., *Contratos*, volumen I.
GASTALDI, J. M., *Contratos*, volumen II.
GASTALDI, J. M. - CENTANARO, E., *Excepción de Incumplimiento Contractual*.
GIANFELICI, M. C., *Caso Fortuito y Caso de Fuerza Mayor.* En el sistema de responsabilidad civil.
GRÜN, E., *Una Visión Sistémica y Cibernética del Derecho.*
HERRENDORF, D., *El Poder de los Jueces*.
IRONS, P., *El Coraje de sus Convicciones*.
JURISPRUDENCIA DE LAS CORTES Y SUPERIORES TRIBUNALES DE PROVINCIA – Derecho Penal –.
JURISMATICA 4, *Revista jurídica de informática*.
JURISMATICA 5/6, *Revista jurídica de informática*.
LACLAU, M., *La Historicidad del Derecho*.
LEGARRE, S., *El Requisito de la Trascendencia en el Recurso Extraordinario*.
LEGON, F. A., *Letra de Cambio y Pagaré.*
LEONARDI DE HERBON, H. - FELDSTEIN DE CARDENAS, S. L., *Arbitraje Interno e Internacional*.
MASSINI CORREAS, C. I., *Filosofía del Derecho*.
MASSINI CORREAS, C. I., *Los Derechos Humanos en el Pensamiento Actual*, segunda edición.
MORELLO, A. M., *El Proceso Justo*.
MORELLO, A. M., *Actualidad del Recurso Extraordinario.*

DR © 1995. Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

NOVEDADES ABELEDO-PERROT

NOCETI, M. V., *Diccionario Bilingüe de Terminología Jurídica* - Italiano-Español/Español-Italiano.

NUTA, A. R. - ABELLA, A. - NAVAS, R. F., *Obligaciones Dinerarias*.

OTAMENDI, J., *Derecho de Marcas*, segunda edición ampliada y actualizada.

PALACIO, L. E., *Manual de Derecho Procesal Civil*, undécima edición.

PRADO, J. J., *Manual de Introducción al Conocimiento del Derecho*, tercera edición ampliada y actualizada.

RAY, J. D., *Derecho de la Navegación –Comercio Exterior–*, T. II.

REVISTA JURIDICA DE BUENOS AIRES 1992 - I - II.

RODRIGUEZ CHIRILLO, E., *Privatización de la Empresa Pública y Post Privatización*.

ROSENKRANZ, O. - CAIVANO, R. J. - MAYER, G. F., *Etica Profesional de los Abogados*. Con la jurisprudencia actualizada del Tribunal de Disciplina del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Prólogo del doctor Lino E. Palacio.

RUSSO, E. A., *Teoría General del Derecho*. En la modernidad y en la posmodernidad.

SAJON, R., *Nuevo Derecho de Menores*. Con la colaboración de María Angélica Bernard.

SAMBRIZZI, E., *Impedimentos Matrimoniales*.

SCHULTHESS, W. E. - DEMARCO, G. D., *Reforma Previsional en Argentina*.

SEGAL, R., *Warrants y Certificados de Depósito*.

SERVENTE, A. G., *La Hipoteca Revertida*.

SPROVIERO, J. H., *Mala Praxis - Protección Jurídica del Médico*.

STIGLITZ, R., *Cláusulas Abusivas en el Contrato de Seguro*.

TORRES LACROZE, F., *Ensayos Iusnaturalistas*, segunda edición.

VERNENGO, R., *La Interpretación Literal de la Ley*, segunda edición ampliada.

VERRUNO, L. - HASS, E. J. - RAIMONDI, E. H. - LEGASPE, E., *Manual para la Investigación de la Filiación*, segunda edición actualizada.

WASSNER, R. - *La Reforma del Sistema Previsional*.

WILDE, Z. D. - GAIBROIS, L. M., *Qué es la Mediación*.

DR © 1995. Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires

Esta revista forma parte del acervo de la Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM
www.juridicas.unam.mx http://biblio.juridicas.unam.mx

NOVEDADES ABELEDO-PERROT

REFORMAS AL CODIGO CIVIL
Colección dirigida por Atilio Aníbal Alterini
y Roberto M. López Cabana

TRIGO REPRESAS, F. A., *Obligaciones en General*, Nº 2.
LORENZETTI, R. L., *Responsabilidad Profesional*, Nº 4.
STIGLITZ, R. S. - STIGLITZ, G. A., *Contratos - Parte General*, Nº 5.
LOPEZ DE ZAVALIA, F. J., *Compraventa - Leasing - Permuta - Suministro*, Nº 6.
ZAGO, J. A., *Contratos - Parte Especial*, Nº 7.
LEIVA FERNANDEZ, L. F. P., *Contratos de Locación*, Nº 8.
RICHARD, E. H., *Negocios de Participación, Asociaciones y Sociedades*, Nº 9.
MARTORELL, E. E. - KABAS DE MARTORELL, M. E., *Cuenta Corriente Bancaria - Cuenta Corriente Mercantil*, Nº 11.
FLAH, L. R. - SMAYEVSKY, M., *Derechos Reales*, Nº 14.
MENDEZ COSTA, M. J., *Derecho de Familia*, Nº 16.
FELDSTEIN DE CARDENAS, S. L., *Derecho Internacional Privado*, Nº 18.

EL SISTEMA JURIDICO EN EL MERCOSUR
Colección dirigida por Atilio Aníbal Alterini

ALTERINI, A. A. - BOLDORINI, M. C., *Estructura General - Instrumentos Fundacionales y Complementarios*, volumen 1.
STIGLITZ, R. S., *El Contrato de Seguro*, volumen 2.
FLAH, L. R. - SMAYEVSKY, M., *Seguridad en las Inversiones y los Derechos reales de garantía*, volumen 3.

ABELEDO-PERROT

DR © 1995. Facultad de Derecho
Universidad de Buenos Aires